Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos

Dictamen D.G.A.LyJ. N° 141 /2022.

Ref. Exp. N° 2518/2022 "Memorandum DGAF N° 260/2022 s/ solicitud de dictamen para ampliación de contratos – LPN N° 02/2022 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL".-

Asunción, 18 de noviembre del 2022.

A Vuestra Excelencia

Abg. C.P. Zully Rolón Esquivel, Ministra Secretaria Ejecutiva de la SENAD:

Visto el **Exp. N° 2518/2022 "Memorandum DGAF N° 260/2022 s/ solicitud de dictamen para ampliación de contratos – LPN N° 02/2022 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL",** presentado ante la Señora Ministra, y en atención a que se ha elevado el presente expediente a la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos para el parecer correspondiente; se manifiesta cuanto sigue:-

Antecedentes

El Memorandum de referencia fue presentado por la C.P. Leticia Franco, Directora General de Administración y Finanzas, a objeto de solicitar dictamen jurídico para la ampliación de los montos de los contratos N° 29/2022 suscrito con la empresa D.S.R.S.A. y N° 31/2022 suscrito con la empresa ARMOR DEL PARAGUAY S.A., adjudicados en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL" ID. N° 416.351.

Entre las documentaciones adjuntas se puede destacar, el Memorándum DUOC/DSMC N° 167/2022, en el cual se menciona que el pedido de ampliación de contrato fue solicitado por la Dirección General Antidrogas, en vista a la necesidad institucional descrita y la disponibilidad presupuestaria, se detalla en el cuadro las ampliaciones requeridas en cada contrato:

La ampliación requerida se detalla en el siguiente cuadro:

	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio del Contrato	Ampliación	Monto de la ampliación
Contrato N° 29/2022	Pistolas calibre 9mm	55	8.229.859	452.642.245	9	74.068.731

	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio del Contrato	Ampliación	Monto de la ampliación
Contrato N° 31/2022	Chalecos Antibalas	60	8.532.840	426.642.000	7	59.729.880

Como fundamento a su pedido, la DGA menciona la necesidad prioritaria de contar con los elementos de trabajo solicitados ya que son de carácter fundamental, específicamente para uso de los Agentes Especiales Antidrogas, teniendo en cuenta el tipo de tareas que cumplen y asignadas por la Ley N° 6677/2020 "Del Agente Especial de la SENAD", la Ley N° 1340/88 y sus modificaciones, y la inclusión efectiva y continua anualmente de nuevos agentes especiales.

Igualmente, se tiene entre los antecedentes, la conformidad para las ampliaciones requeridas por la UOC mediante notas, por parte de las empresas DSR S.A. y ARMOR del Paraguay S.A. Además, se adjuntan los contratos firmados.

Análisis Jurídico

Siendo una Licitación Pública Nacional, corresponde analizar las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus leyes modificatorias, decretos reglamentarios y demás normativas que rigen la materia.

El Capitulo Cuarto de la citada Ley, se explaya sobre las Modalidades de los Contratos, y en el art. 63 dispone: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*". El art. 86 del Decreto Reglamentario dice al respecto, que se estará a lo dispuesto al citado artículo de la ley.

La norma autoriza a las UOC a acordar el incremento de bienes mediante modificaciones, toda vez que exista disponibilidad y las razones sean fundadas, siendo responsables de esta incrementación; a su vez establece ciertos condicionamientos que deben ser atendidos, por lo que, corresponde analizar si la presente solicitud cumple con estos requerimientos legales.

Al expresar "... *dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...*"; se tiene que los contratos firmados con DSR S.A. y ARMOR del Paraguay S.A. datan del 14 de octubre de 2022, por lo que esta ampliación se encuentra dentro del plazo de doce meses posteriores requerido en la norma; de igual manera, el monto de ampliación no excede el 20% del monto originalmente pactado; y por último, se mantiene el precio unitario de los bienes.

Así las cosas, se concluye que se cumplen con los presupuestos legales para conceder la ampliación solicitada por el Director General Antidrogas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

Por tanto, en atención a las normativas analizadas, esta Dirección General considera que corresponde darle curso favorable a ampliación de los montos de los contratos N° 29/2022 suscrito con la empresa D.S.R.S.A. y N° 31/2022 suscrito con la empresa ARMOR DEL PARAGUAY S.A., adjudicados en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL" ID. N° 416.351.

Salvo Mejor Parecer de la Autoridad. Es el Dictamen de esta Dirección General.

Abg. BELLA E. MARECO
Directora
Dirección de Asesoría Administrativa
Asuntos Legales y Jurídicos - SENAD

Abg. Agte. Esp. Sup. DERLIS DANIEL DUARTE BARRIOS
Dirección General
Asuntos Legales y Jurídicos - SENAD

Elevo a la Señora Ministra Secretaria Ejecutiva, para los fines pertinentes.

Abg. Agte. Esp. Sup. DERLIS DANIEL DUARTE BARRIOS
Dirección General
Asuntos Legales y Jurídicos - SENAD

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Expediente Nº: 2580
Recibido por: Jorge Pérez
Firma: —
Fecha: 21 / 11 / 22 Hora: 13:20

EXP: SE

Fecha: / /

	X		
Secretaría Ejecutiva Adjunta		Gestión y Desarrollo de Personas	
General Antidrogas		Auditoría Interna Institucional	
Gral. de Reducción de la Demanda		Instituto de Investigación Antidrogas	
Gral. de Asuntos Legales		Fuerzas Especiales	
Gral. de Cooperación		Secretaría General	
Gral. Administración y Finanzas		Gabinete	
Comunicación Social	X	Archivo	X
Dirección de Asuntos Internos y Anticorrupción		MOCHIP	
Dirección Esp. en Tecnologías (TICS)		Otros	
Dirección Investigación de Crímenes y Delitos F			

Para conocimiento y fines pertinentes

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MESA DE ENTRADA
SENAD
23 NOV 2022
Recibido por: Belén
Exp. Nº: 4971

Secretaría Nacional Antidrogas
Dirección General de Administración y Finanzas
A Dirección Administrativa
A Dirección Financiera
A Dirección UCC
A Dirección de Control

C.P. Leticia Franco
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
SENAD
FIRMA